



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/... 184

REF.: Dispone instrucción de Investigación Sumaria a funcionaria determinada.

RANCAGUA, 03 FEB. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 29 de 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005; en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/0085 del 03 de Agosto del 2007 y Resolución N° 015/201 de 2009; Resolución N° 015/188 de 2011 y Resolución N° 015/295 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; de más antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe de Profesional de Unidad de Protección y Buen trato, de fecha 13 de Enero de 2012, respecto de situación que afecto a ex - alumna de Jardín infantil Los Grillitos de la comuna de Rancagua.
- 2.- Que por la naturaleza de los hechos se hace necesario, instruir Investigación sumaria a fin establecer la eventual responsabilidad administrativa de la funcionaria, Srta. ROXANA VILLALOBOS A. dependiente del establecimiento mencionado en el considerando N° 1.

RESUELVO:

- 1.- INSTRÚYASE Investigación sumaria a funcionaria ROXANA VILLALOBOS ANTEZANA, RUT N° 8.211.841-1, Técnico, Contrata, Grado 22° de la EUR, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con desempeño en el Jardín Infantil "Los Grillitos" de Rancagua, código 06.101.003., a fin de que se investiguen los hechos acaecidos de acuerdo a Informe de profesional Esteban Catalán C., de fecha 13 de Enero de 2012.
- 2.- DESIGNASE como Investigadora a doña ANA YAÑEZ URIBE, Cédula Nacional de Identidad N° 5.768.373 - 2, Profesional a Contrata, Grado 13° EUR, programa 01, con desempeño en la Dirección Regional Región de O'Higgins. Quien tendrá un plazo de 05 días hábiles, según normativa legal vigente.
- 3.- DEJASE ESTABLECIDO, que por cierre de Unidad Educativa, en donde se produjeron los hechos, esta investigación se iniciará el 1° de Marzo de 2012 y su plazo se hará efectivo una vez que sea notificado el investigador, por un funcionario de Dirección Regional

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

He sido notificada con fecha 01/03/2012

LAE/MMS/JH/vcg

- Asesor Jurídico D.R.
- Sub-departamento de Adm. y RR HH D.R.
- Expediente
- Investigadora
- Oficina de Partes D.R.



LILIANA ARENAS ESQUIVEL DIRECTORA REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS